



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
TÉRMINO DE TRAMITARSE
18 DIC 2025
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA A QUIEN INDICA, PARA ENAJENAR VEHÍCULO, TIPO AUTOMÓVIL, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO VITO 113 CDI, AÑO 2011, PLACA PATENTE CD-AD-319, ASIGNADO A LA EMBAJADA DE CHILE ANTE EL REINO DE BÉLGICA Y LA UNIÓN EUROPEA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1888

SANTIAGO, 18 DIC. 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Ley N°1.939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, que fija normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Decreto Supremo N°41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades; el Decreto Supremo N°577, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización, que fija el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales; el Decreto Ley N°1056, de 1975, del Ministerio de Hacienda, que determina normas complementarias relativas a la reducción del gasto público y al mejor ordenamiento y control de personal; la Orden de Servicio N°24, de 1983, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, que aprueba el Manual de Procedimientos sobre Administración y Control de Bienes Fiscales para las Misiones Diplomáticas, Delegaciones Permanentes ante Organismos Internacionales, Representaciones Consulares y Oficinas de Chile en el exterior; la Resolución Exenta N°3.878, de 23 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, que aprueba el Manual de Procedimientos de uso, circulación, mantención, reparación y renovación de pool de vehículos fiscales del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°646, de 29 de abril de 2025, de la Dirección General Administrativa, que dispuso la baja del vehículo fiscal que indica, con enajenación y la Resolución Exenta N°1675, de 17 de octubre de 2025, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, que aprueba bases administrativas y llama a propuesta pública para enajenación de vehículo que indica; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al tenor de lo dispuesto en el Decreto Ley N°1056, citado en Vistos, que determina normas complementarias relativas a la reducción del gasto público y al mejor ordenamiento y control de personal, se ordenó la baja con enajenación del vehículo fiscal, tipo automóvil, marca Mercedes Benz, modelo VITO 113 CDI, año 2011, color negro, placa patente CD-AD-319, asignado a la Embajada de Chile ante el Reino de Bélgica y la Unión Europea, lo que se aprobó a través de la Resolución Exenta N° 646, de 29 de abril de 2025, de esta Subsecretaría de Estado.

2.- Que, el artículo 8º del Decreto Ley N°1056, de 1975, del Ministerio de Hacienda, ya citado, autoriza: "*la enajenación de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales o incorpóreos, del Fisco y de las Instituciones o empresas descentralizadas del sector público, que no sean imprescindibles para el cumplimiento de fines de la entidad respectiva*", añadiendo el inciso segundo de dicho precepto que las ventas serán dispuestas por resolución del Jefe Superior del organismo correspondiente, previa autorización del Ministerio del ramo.

3.- Que, asimismo, el artículo 9º del citado cuerpo normativo prescribe, en lo pertinente, que las enajenaciones deberán hacerse a título oneroso y en subasta pública o llamándose a propuesta pública, debiendo darse adecuada publicidad tanto a las subastas como a los llamados a propuesta, y debiendo mediar a lo menos 30 días entre el primer aviso y la fecha del remate o del término del plazo para presentar las propuestas.

4.- Que, de conformidad a lo antedicho, y teniendo en consideración los principios de eficiencia y eficacia, establecidos en el artículo 3º de la Ley N°18.575, que rigen el ejercicio de la función pública, esta Subsecretaría de Estado deberá observar tales principios en su actuar y gestión de los recursos del Estado, concretamente al momento de efectuar la enajenación por llamado a propuesta pública del bien mueble fiscal.

5.- Que, para dichos efectos, se llamó a propuesta pública a través del portal web www.autoscout24.be, de conformidad a las Bases Administrativas, aprobadas mediante Resolución Exenta N°1675, de 17 de octubre de 2025, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

6.- Que, realizado el acto de apertura electrónica de las ofertas, se liberaron 3 (tres) ofertas correspondientes a los oferentes que se indican a continuación:

Nº	Nombre o Razón Social del Oferente	Nº de identificación
1	Youssef ZAOUAGH	NO APLICA
2	Mohammed BOUSSATA	89.08.23-433.26
3	H&D auto	BE0437.077.347

7.- Que, la Comisión Evaluadora, conformada por doña Gloria Navarrete, Embajadora de Chile ante el Reino de Bélgica y la Unión Europea; don Pablo Bustos, Jefe de la Cancillería; y, don Andrés Pérez, Consejero, quien cumple funciones en la citada Misión, procedió a evaluar las ofertas económicas de las propuestas, según consta del Acta de Evaluación de fecha 8 de diciembre de 2025.

8.- Que, sobre el particular, la oferta presentada por el proponente Youssef ZAOUAGH, presentó una inobservancia a las Bases Administrativas, al haber realizado una propuesta económica inferior al monto mínimo establecido en la cláusula novena de las Bases Administrativas, que estableció como precio de inicio para la propuesta de adquisición del vehículo, un valor de €13.233,144 (trece mil doscientos veintitrés euros con ciento cuarenta y cuatro céntimos). Debiendo los oferentes presentar propuestas que igualen o superen dicho monto. Cualquier oferta que no cumpla con estas disposiciones será considerada inadmisible.

9.- Por lo tanto, en razón de todo lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de las Bases Administrativas que rigen el proceso, corresponde declarar aquella oferta como inadmisible, quedando excluida de la presente Subasta Pública

10.- Que, en dicho contexto, la Comisión Evaluadora para la evaluación de las ofertas económicas procedió a aplicar el criterio señalado en la cláusula décima de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública, según se indica a continuación:

EVALUACIÓN ECONÓMICA ORDENADA SEGÚN MEJOR PRECIO OFERTADO

POSICIÓN	NOMBRE OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	H&D auto	13.500 EUROS
2	Mohammed BOUSSATA	13.430 EUROS

11.- Que, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Evaluación de fecha de fecha 8 de diciembre de 2025, de la Embajada de Chile ante el Reino de Bélgica y la Unión Europea, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el proceso de Propuesta Pública al oferente, **H&D auto**, número de identificación de empresa **BE0437.077.347**, representada por su administrador, **Sr. Marc JANSSENS, N° de identificación nacional 59.11.22-311.54**, por ser el proponente cuya oferta obtuvo el mejor puntaje final en la evaluación y que, cumpliendo con las condiciones administrativas y económicas requeridas, resultó ser conveniente a los intereses de esta Subsecretaría de Estado.

12.- Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que adjudica el presente proceso de Propuesta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley N°19.880.

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRASE INADMISIBLE la oferta presentada por el proponente Youssef ZAOUGH, en el proceso de Propuesta Pública del vehículo fiscal, tipo automóvil, marca Mercedes Benz, modelo VITO 113 CDI, año 2011, color negro, placa patente CD-AD-319, asignado a la Embajada de Chile ante el Reino de Bélgica y la Unión Europea.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDÍCASE la Propuesta Pública que se formalizó mediante la Resolución Exenta N°1675, de 17 de octubre de 2025, de esta Subsecretaría de Estado, al oferente, **H&D auto**, número de identificación de empresa **BE0437.077.347**, representada por su administrador, **Sr. Marc JANSSENS, número de identificación nacional 59.11.22-311.54**, para enajenar el vehículo fiscal individualizado en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE CONSTANCIA que deberán realizarse las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los trámites administrativos y requisitos previos establecidos en las bases de la Propuesta Pública, aprobadas mediante Resolución Exenta N°1675, de 17 de octubre de 2025, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a fin de proceder, posteriormente, a la suscripción del contrato respectivo en los términos establecidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO OLSEN OLIVARES
SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES (S)

